

Expediente: **2205/04**

Carátula: **BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO. C/ BENEJAM PEDRO BENITO Y OTROS S/ X* EJECUCION HIPOTECARIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23202184669 - MADKUR, HECTOR HORACIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CAGNA, PEDRO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HUERTA JOSE ESTEBAN, HEREDERA HUERTA M. DE LOS ANGE-DEMANDADO

20202185542 - BENEJAM, HUGO OSVALDO-DEMANDADO

20181850427 - MOLINA, GONZALO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20181850427 - FRIGORIFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A., -DEMANDADO

20231173499 - BANCO MACRO S.A., -CESIONARIO ACTOR

20232391546 - ACOSTA, MARIA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO

30716271648513 - HEREDEROS DE, JUAN CARLOS SANCHEZ-DEFENSOR OFICIAL CIV. COMERC.Y DEL TRABAJO DE LA IV NOMINAC.

20224148764 - GOANE, RENE MARIO (H)-POR DERECHO PROPIO

20231174274 - SUD INVERSIONES Y ANALISIS S.A, -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES N°: 2205/04



H104037675153

JUICIO: BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO. c/ BENEJAM PEDRO BENITO Y OTROS s/ X* EJECUCION HIPOTECARIA.- EXPTE: 2205/04.-

Proveyendo escrito: OTROS - POR: PADILLA, ESTEBAN MARTIN - 22/02/2024 08:05.

San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2024.

I) Agréguese y téngase presente.

II) Atento la denuncia del fallecimiento del demandado Pedro Benito Benejam, suspéndanse los términos procesales que estuvieren corriendo en el sub-lite (Art. 37 CPCC).

III) Líbrese oficio a Mesa de Entradas Civil, a fin de que informe si se encuentra abierta sucesión a nombre del Sr. Pedro Benito Benejam, DNI: 7.015.408. En caso afirmativo, informe carátula completa, número de expediente y Juzgado interviniente.

IV) Líbrese oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que informe si se encuentra inscripta la defunción del Sr. Pedro Benito Benejam, DNI: 7.015.408. Para el caso de ser positiva su respuesta, remita copia certificada y digitalizada del acta de respectiva.

V) Intímese a las partes a fin de que en el plazo de ley, acompañen el acta de defunción respectiva.

VI) Sin perjuicio de lo antes dispuesto, se le hace saber al presentante que deberá en su oportunidad denunciar los nombres y domicilios de los herederos, a fin de que se notifique a los mismos para que se presenten en juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado por edictos.

VII) Notifíquese conforme lo normado por el art. 199 CPCC. JPV.2205/04. FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 23/02/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.